



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:	Programa módulo de PREVIDIF
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Unidad básica de rehabilitación. Licenciadas en enfermería (servicio social)
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Consultorio en unidades básicas de rehabilitación.
¿Quién presenta el trámite o servicio y en qué casos?	Personas que requieran el servicio (usuarios o comunidad en general). Casos: <ul style="list-style-type: none">▪ Toma de signos vitales▪ Toma de glucosa capilar▪ Peso y talla▪ Platicas de prevención
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 9:00am a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	De inmediato.
Vigencia.	Por cada servicio.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	0		
2.	0		
3.			

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

GRATUITO

Observaciones Adicionales:

El módulo PREVIDIF estará conformado por al menos una enfermera profesional, capacitada para dar orientación médica a la población y poder prevenir una discapacidad, el modulo estará ubicado en las dos unidades básicas con las que cuenta el municipio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No aplica.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Reglamento interior del sistema DIF Morelos. Estatuto orgánico del sistema DIF Morelos, publicado el 31 de mayo del 2017 en el periódico oficial tierra y libertad número 5500.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal: Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005.

De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben



inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*